

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-132105- -4	FECHA: 2013-10-04 15:57:05
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-132105- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 18984
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/MY2011/000002				
Fecha de Presentación Internacional	07/01/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°12-132105-00000-0000	06/Agosto /2012
Reivindicaciones:	Radicado N°12-132105-00000-0000	06/Agosto /2012
Dibujos(figuras):1-11	Radicado N°12-132105-00000-0000	06/Agosto /2012
Prioridad:	MY PI2010000060	07/Enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X

de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “ EFECTOS DE LA OBESIDAD Y ANTI-DISLIPIDEMIA DE LOS COMPUESTOS FENÓLICOS PALMA DE ACEITE EN LA PREVENCIÓN DE ATROSCLEROSIS Y ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad prevenir los efectos de dislipidemia, la aterosclerosis y las enfermedades cardiovasculares relacionadas con los mismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende compuestos fenólicos del aceite de palma.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 36/889, A61P 3/06, A61K 31/05, A61P 9/10.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicación 19 sus dependientes 20 a 26 no es patentable de acuerdo con el Art citado, porque también se refiere a un método de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1, 2 y sus dependientes no son concisas por cuanto no caracterizan a las composiciones por sus componentes específicos sino por un grupo químico (compuestos fenólicos) y por extractos de los cuales tampoco se conoce su composición.

Las reivindicación 9 a 16 aunque están encabezadas por una composición se caracterizan por su utilidad.

La reivindicación 19 y sus dependientes 20 a 26 se refieren a un uso.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia a un método de tratamiento.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 6 está repitiendo materia ya que no agrega ninguna característica a la composición de las reivindicaciones 1 a 4.

Las reivindicaciones 7 y 8 tampoco agregan ninguna característica a las reivindicaciones 1 a 5 y lo que menciona es un efecto o resultado de la administración de dicha composición.

Las reivindicaciones 17 y 18 caracterizan la composición por una característica de método de obtención y no por alguna característica de la composición.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha prioridad: enero 07 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2009/008697	Extract from palm leaves and a method for producing the same	Enero 15 2009
D2	WO2008/130216	Compounds extracted from palm oil mill effluent for the Treatment of cancer	Octubre 30 de 2008
D3	WO2009/014417	An antiviral compositions	Enero 29 de 2009
D4	WO2009/110782	Extract from oil palm leaves comprising phenolic acids	Septiembre 11 de 2009
D5	WO2009/035314	A botanical extract from the aqueous stream of the palm oil milling process for the prevention and inhibition of oxidative stress and haemolysis in human red blood cells	Marzo 19 de 2009
D6	Artículo*	Palm fruit chemistry and Nutrition	2003

D1¹ divulga un extracto de compuestos fenólicos y extracto de aceite de palma.

D2² el cual revela una composición que comprende ácidos fenólicos y flavonoides extraídos del aceite de palma.

D3³ el cual da a conocer una composición que comprende antioxidantes fenólicos obtenidos desde un extracto de aceite de palma (campo de la invención).

D4⁴ el cual enseña un extracto de compuestos fenólicos y extracto de aceite de palma

D5⁵ el cual divulga una composición que comprende compuestos fenólicos extraídos del aceite de palma

D6⁶ divulga la composición de aceite de palma que comprende los compuestos fenólicos.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición útil para proporcionar anti-obesidad o propiedades anti-obesidad o propiedades anti-dislipidemia en donde dicha composición comprende compuestos fenólicos del aceite de palma.

La reivindicación 2 consiste en una composición útil para proporcionar anti-obesidad o propiedades anti-obesidad o propiedades anti-dislipidemia en donde dicha composición

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009008697A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090115&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2008130216A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081030&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009014417A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090129&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

⁴http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009110782A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090911&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

⁵http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009035314A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090319&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

⁶ <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/14506001>

que comprende extractos de aceite de palma.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4	D5	D6
Composición que comprende:	Extracto de	Composición que comprende:	Composición que comprende:	Extracto de	composición que comprende	composición de aceite de palma que comprende l
compuestos fenólicos del aceite de palma	compuestos fenólicos del aceite de palma	compuestos fenólicos del aceite de palma	Antioxidantes fenólicos del aceite de palma	compuesto s fenólicos del aceite de palma	compuestos fenólicos extraídos del aceite de palma	compuestos fenólicos

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un extracto de compuestos fenólicos y extracto de aceite de palma (pág 6, ln 9 a 15; pág 7, ln 7 y 8; pág 9, ej. 1; pág 10, ln 10 a 17)

En consecuencia, la reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes de la 1, 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las reivindicaciones dependientes de la 2, 3, 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, el cual revela una composición que comprende ácidos fenólicos y flavonoides extraídos del aceite de palma (pág 3, ln. 10-15; pág.5, ln 11-17).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, el cual da a conocer una composición que comprende antioxidantes fenólicos obtenidos desde un extracto de aceite de palma (campo de la invención).

En consecuencia, la reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D3.

Las reivindicaciones dependientes de la 1, 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las reivindicaciones dependientes de la 2, 3, 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D4, el cual enseña un extracto de compuestos fenólicos y extracto de aceite de palma (pág 7, ln 4 a 11).

En consecuencia, la reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D4.

Las reivindicaciones dependientes de la 1, 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las reivindicaciones dependientes de la 2, 3, 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D5, el cual revela una composición que comprende compuestos fenólicos extraídos del aceite de palma (resumen de la invención, pág. 4)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D5.

Las reivindicaciones dependientes 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D6, el cual enseña, la composición de aceite de palma que comprende los compuestos fenólicos (pág. 359).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D6.

Las reivindicaciones dependientes 4- 18 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Lo que se puede observar en el arte previo citado es que la composición, al igual que la reivindicada, puede tener diferentes usos como lo manifiesta el solicitante en su capítulo reivindicatorio.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009/008697	1-18	Novedad
D2	WO2008/130216	1, 4-18	Novedad
D3	WO2009/014417	1-18	Novedad
D4	WO2009/110782	1-18	Novedad
D5	WO2009/035314	1, 4-18	Novedad
D6	Artículo*	1, 4-18	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo